

la abdicacion del dicho señor. por q̄ dios perdone en los reinos  
de donia ynes alfonso muger. q̄ fue del dicho diego de castilla  
cuyo padre el ha. e luego el dicho ḡn suario en el dicho noble  
yo me en q̄ bien sabia q̄ fueran publicados en el testamento  
q̄ el dicho diego de castilla fecho e ordenado su voluntad  
antes q̄ finase en el q̄ el dicho testamento deya por su heredera esta  
en sus bienes ala dicha donia ynes alfonso e otros q̄ le manda  
ra tener por su vida e otros bienes q̄ el dicho diego de castilla fecho  
era mayoralgo e q̄ leuase las rentas e esquilmos de las q̄ el  
reyno de la dicha publicacion q̄ la dicha donia ynes alfonso q̄ me pediere  
este año heredera esta del dicho diego de castilla antes de pa  
la en de testamento en q̄ la posea en tenencia e en poseer  
de los dichos bienes q̄ fueran e fueren del dicho diego de castilla  
e al financia e buento del dicho mayoralgo segun q̄ el dicho die  
go de castilla lo ordenado e mandado e q̄ de aqui adelante q̄ la  
posea en tenencia e en posesion de las cosas en q̄ el dicho die  
go de castilla moraua e la dicha donia ynes alfonso su muger e  
gota mora e de los bienes muebles q̄ en ellas estauan abos e  
todas las otras cosas muebles e raíces q̄ fueran e fueren del  
dicho diego de castilla e q̄ año q̄ q̄ de aqui le posea en la di  
cha tenencia e posesion q̄ por mayo. abndamiento de decho se  
diome q̄ le diese este my alua por los en la dicha parte por q̄  
poseer en tenencia e en poseer ala dicha donia ynes alfonso  
o al dicho su procurador en su noble en todos los otros bie  
nes q̄ fueran e fueren del dicho diego de castilla al q̄ de su fi  
nanciero e q̄ queriendo q̄ me pedio decho mandala da  
este my alua por los en la dicha parte por q̄ los mand  
q̄ ponga en tenencia e en poseer ala dicha donia ynes al  
fonso o al dicho su procurador en su noble o al q̄ lo oyo de aue  
por ella en todos los bienes muebles e raíces q̄ ala dicha

Yo el Rey  
Yo el Rey

